



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Mail: municipalidadvo@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1578

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 466300

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 1
Villa Ocampo, 15 de Junio de 2018

ORDENANZAS H.C.M

N° 1474/18. Reconócese el asentamiento poblacional existente sobre calle pública al noroeste de la Ruta Provincial N° 32.

N° 1475/18. Acéptese la donación el Acta de Donación de una fracción de terreno para calle pública, a favor de la Municipalidad de Villa Ocampo.

DECRETOS

N° 1256/18: Promulga la Ordenanza N° 1474/18

N° 1257/18: Promulga la Ordenanza N° 1475/18

N° 1258/18: Prorróguese el Plan de Facilidades de Pagos sobre Patente Única de vehículos establecidos mediante Decreto 1207/18.

RESOLUCIONES:

N° 5200/18. Otorgar la habilitación de **“VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS-SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANODE CARGA N.C.P.”**

N° 5201/18. Otorgar la habilitación de **“CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS.”** Expte. N° 412/18.

N° 5202/18. Adjudicación del **CONCURSO DE PRECIOS N° 0682/18** de fecha **05 de JUNIO de 2018** a la/s firma/s: **BOLZAN JAVIER.**

N° 5203/18. Adjudicación del **CONCURSO DE PRECIOS N° 0684/18** de fecha **06 de JUNIO de 2018** a la/s firma/s: **BOSCH NORMA, ZAGNI CARLOS, PARPAL.**

N° 5204/18. Otorgar la habilitación de **“SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES- SIN ACTIVIDAD BAILABLE.”**

N° 5205/18. Otorga habilitación de **“Servicios Personales N.C.P”** Expte. N° 414/18

N° 5206/18. Otorga habilitación de **“Servicios Personales N.C.P”** Expte. N° 413/18

N° 5207/18. Adjudicación del **CONCURSO DE PRECIOS N° 0685/18** de fecha **13 de JUNIO de 2018** a la/s firma/s: **RODRIGO MANGOLDT.**

N° 5208/18. Otorgar la habilitación de **“CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE”**. Expte. N° 415/18

CONCURSO DE PRECIOS

N° 682/18. Adquisición de **EMPLAZAMIENTO DE SEÑALES CORREDOR TURISTICO SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS.**

N° 683/18. Adquisición de Hormigón H17 para la construcción de Cordón Cuneta en Barrio Norte.

N° 684/18. Adquisición y Compra de Matafuegos.

N° 685/18. Centro Ambiental GIRSU/ Oficina de Control para Ingreso y Egreso del Centro Ambiental.

N° 686/18. Materiales p/ Construcción de 19 viviendas.



Honorable Concejo Municipal

Mail: concejomunicipal@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1222

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 467970

ORDENANZA N° 1474/18

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°706/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere al asentamiento de familias sobre calle pública al Norte de la Ruta Provincial N° 32 en el denominado "Barrio Industrial".

Que un grupo de 11 familias ubicadas en el denominado "Barrio Industrial" visitaron al Sr. Intendente en su despacho para solicitarle gestione ante la Empresa Provincial de la Energía, el suministro de energía eléctrica para ese sector.

Que este asentamiento, al igual que la mayoría, se fue dando espontáneamente e individualmente a través del tiempo, sin que existiera una norma que lo regule y lo autorice.

Que hoy este asentamiento tiene un arraigo de muchos años, lo que hace muy difícil su reubicación.

Que son más de once familias que constituyen una comunidad de más de 40 personas, entre adultos y niños, de escasos recursos económicos que viven de los trabajos rurales, especialmente de la cría de animales.

Que también explotan para su subsistencia, pequeños emprendimientos y actividades comerciales.

Que, además, se hace notar de la existencia de alumnos de los distintos niveles, que necesitan acceder a la red informática para sus quehaceres educativos relacionados con la investigación, la información y el conocimiento en general que brinda este sistema.

Que este anhelo, de tener luz en sus viviendas, fue experimentado repetidas frustraciones con el paso del tiempo y el accionar de los distintos gobiernos municipales, que prometieron soluciones que nunca se concretaron.

Que la falta de planificación que previera el crecimiento poblacional, la necesidad habitacional y el espacio adecuado para desarrollarlas, en especial a los grupos de personas de escasos recursos económicos, hicieron que proliferaran este tipo de asentamientos en sectores tanto urbanos como rurales del distrito que hoy reclaman, con justicia, la provisión de aquellos servicios básicos, que le proporcionen una mejor calidad de vida.

Que si bien el asentamiento está en un sector determinado, la antigüedad del mismo les otorga el derecho de pertenencia y el acceso a servicios básicos como la energía eléctrica.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º): Reconócese el asentamiento poblacional existente sobre calle pública al noroeste de la Ruta Provincial N° 32.-----

Artículo 2º): Inclúyese, el mencionado sector poblacional, en la categoría de “Barrio Industrial” del distrito de Villa Ocampo.-----

Artículo 3º): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un relevamiento de las viviendas existentes y determinar, según la composición familiar y las necesidades derivadas de las actividades productivas que cada una de ellas desarrolla, las dimensiones de los lotes del mencionado sector. -----

Artículo 4º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Empresa Provincial de la Energía, la extensión de la red eléctrica a las familias domiciliadas en el asentamiento descrito en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

Artículo 5º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones presupuestarias que la obra demande.-----

Artículo 6º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

SALA DE SESIONES, 23 DE MAYO DE 2018.-



Honorable Concejo Municipal

Mail: concejomunicipal@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1222
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 467970

ORDENANZA N° 1475/18

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 703/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere al Acta de Donación de una fracción de terreno para calle pública, a favor de la Municipalidad de Villa Ocampo, ofrecida por JUAN CARLOS STEEMAN, DNI 11.274.308, y BEATRIZ STEEMAN, L.C. 2.936.771, hoy sucesores.

Que en la mencionada Acta, donan a la Municipalidad de Villa Ocampo una fracción de terreno, destinada a calle pública, identificada como lote 2 del Plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Rodríguez Víctor M., correspondiente al lote H6 en el plano particular del Ing. Martín Foglia inscripto en el Registro General de Propiedades Bajo el N° 28.148, Folio 338, Tomo 140 P, año 1980 Partida Impuesto Inmobiliario 014158/0000.

Que esta Municipalidad debe aceptar tal donación por necesidad de urbanización.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°): Aceptase la donación efectuada a la Municipalidad de Villa Ocampo, con destino a calle pública, de una fracción de terreno, propiedad de JUAN CARLOS STEEMAN, DNI 11.274.308 , y de BEATRIZ STEEMAN, L.C. 2.936.771 (Hoy sus sucesores), que en plano de Mensura, Urbanización y Subdivisión, confeccionado por el Agrimensor Víctor M. Rodríguez, se identifica como Lote 2, con una superficie de 225,00 m2, parte del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 140 P, Folio 338, N° 28.148, año 1980, Partida Impuesto Inmobiliario N° 014158/0000 .-----

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

SALA DE SESIONES, 23 DE MAYO DE 2018.-



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

DECRETO N° 1256 /18

VISTO:

La Ordenanza 1474/18 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villa Ocampo.

Y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE;

D E C R E T A

Artículo 1): Promulgase la Ordenanza N° 1474/18 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de Villa Ocampo, el 23 de mayo de 2018. Recóncese el asentamiento poblacional existente sobre calle pública al noroeste de la Ruta Provincial N° 32.-----

Artículo 2): Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE A LOS CUATRO DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

JOSÉ BRAC
SEC. DE GOBIERNO

Dr. ENRIQUE PADUAN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

DECRETO N° 1257 /18

VISTO:

La Ordenanza 1475/18 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Villa Ocampo.

Y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE;

D E C R E T A

Artículo 1): Promulgase la Ordenanza N° 1475/18 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de Villa Ocampo, el 23 de mayo de 2018. Acéptese la donación a la Municipalidad de Villa Ocampo, con destino a calle pública, de una fracción de terreno, propiedad de JUAN CARLOS STEEMAN, BEATRIZ STEEMAN.-----

Artículo 2): Comuníquese, regístrese y archívese.-----

**DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE A LOS
CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

JOSÉ BRAC
SEC. DE GOBIERNO

Dr. ENRIQUE PADUAN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

DECRETO 1258/18

VISTO:

El Decreto 1207/18 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo refería a un plan de facilidades de pagos correspondiente a Patente Única sobre vehículos con fecha hasta el 30/06/2018, inclusive.

Que ante la cantidad de contribuyentes que se acercan a elaborar convenios para regularizar su situación el DEM considera pertinente prorrogar el plazo vigente del Plan de Facilidades de Pagos.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T A

ARTÍCULO N° 1)- Prorróguese el Plan de Facilidades de Pagos sobre Patente Única de vehículos establecidos mediante Decreto 1207/18 hasta el 30/09/2018 inclusive.-----

ARTÍCULO N° 2)- Regístrese, publíquese y archívese.-----

DADO EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

C.P.N. GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUAN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

RESOLUCIÓN N° 5199/18

VISTO:

Que con fecha **30** de MAYO de **2018** esta Municipalidad procedió al llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 0683/18** para la adquisición de **CONCURSO DE MATERIALES PARA CORDON CUNETA BARRIO NORTE, HORMIGÓN H17, y;**

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas- **CORRALÓN 9 DE JULIO, ELÍAS YAPUR Y LA UNIÓN AGRICOLA DE AVELLANEDA** cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas **CORRALÓN 9 DE JULIO**, los productos objeto del llamado a concurso, en razón de haber presentado mejor precio.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS N° 0683/18** de fecha **30** de **MAYO** de **2018** a la/s firma/s: **CORRALÓN 9 DE JULIO**, en razón de haber presentado según planilla adjunta.-----

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA CONTRIBUCIÓN DE MEJORA DE PAVIMENTO** del Presupuesto de Erogaciones año 2018.-----

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **05** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2018**.-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar
RESOLUCION N° 5200/ 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza . **VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS-SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANODE CARGA N.C.P.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de “**VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS-SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR URBANODE CARGA N.C.P.”** Al /los señor/a: **CEJAS RODRIGO M. DNI N° 31.623.113, Domicilio: BELGRANO N° 1515. Expte. N° 398/18.**-----

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 05 / 2018.**-----

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL **Dieciocho.**-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

RESOLUCION N° 5201/ 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza . **“CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de **“CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS.” Al /los señor/a: **BRACH GEORGINA DAIANA. N° 38.134.726, Domicilio: Bvar Sarmiento N° 1625. Expte. N° 412 /18.**-----**

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 05 / 2018.-----**

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

RESOLUCION N° 5202/18

VISTO:

Que con fecha **05** de **JUNIO** de **2018** esta Municipalidad procedió al llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 0682/18** para la adquisición de **EMPLAZAMIENTO DE SEÑALES CORREDOR TURISTICO SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS** y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas- **BOLZAN JAVIER** cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas **BOLZAN JAVIER** los productos objetos del llamado a concurso, en razón de **HABER SIDO ÚNICO OFERENTE Y CUMPLIR CON LAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN EL CONCURSO.-**

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS N° 0682/18** de fecha **05** de **JUNIO** de **2018** a la/s firma/s: **BOLZAN JAVIER** a razón de **HABER SIDO ÚNICO OFERENTE CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN EL CONCURSO-----**

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA SEÑALIZACION TURISTICA** del Presupuesto de Erogaciones año 2018.-----

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

RESOLUCION N° 5203 /2018

VISTO:

Que con fecha **06 de JUNIO de 2018** esta Municipalidad procedió al llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 684/18** para la adquisición de **CARGAS Y COMPRAS DE MATAFUEGOS** y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas- **BOSCH NORMA, ZAGNI CARLOS, PARPAL** cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas **BOSCH NORMA, ZAGNI CARLOS, PARAL** los productos objetos del llamado a concurso, en razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.-**

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS N° 0684/18** de fecha **06 de JUNIO de 2018** a la/s firma/s: **BOSCH NORMA, ZAGNI CARLOS, PARPAL** a razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO, SEGÚN PLANILLA ADJUNTA. -----**

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA MANTENIMIENTO DE EDIFICIO** del Presupuesto de Erogaciones año 2018.-----

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

RESOLUCIÓN N°5204/ 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado los requisitos exigidos en la citada Ordenanza y la Ordenanza 703/03,
- Que es beneficioso para la comunidad la instalación de nuevos comercios y/o industrias;

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de “SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES- SIN ACTIVIDAD BAILABLE.” al/los señor/ra **VAZQUEZ ISAIAS PABLO EMANUEL D.N.I N°40.311.996**. Ubicada en: **Avenida San Martin N°1547**.-----

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **08 / 06 / 2018**.-----

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- -----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

RESOLUCION N° 5205 / 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza. **“SERVICIOS PERSONALES N.C.P.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de **“SERVICIOS PERSONALES N.C.P.”** Al /los señor/a: **SALAMONINI MIGUEL ANGEL DNI N° 21.721.600. Domicilio: BV. OBLIGADO N° 1800. Expte. N° 414 /18.**-----

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 06 / 2018.**-----

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

RESOLUCION N° 5206 / 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza. **“SERVICIOS PERSONALES N.C.P.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de **“SERVICIOS PERSONALES N.C.P.”** Al /los señor/a: **STECHINA MARCELO RUBEN. DNI N° 23.873.300. Domicilio: BELGRANO N° 1866. Expte. N° 413 /18.**-----

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 06 / 2018.**-----

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C.P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

RESOLUCION N° 5207 /2018

VISTO:

Que con fecha **13 de JUNIO de 2018** esta Municipalidad procedió al llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 685/18** para la adquisición de Container para Oficina para Control Ingreso/Egreso Centro Ambiental GIRSU y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas **RODRIGO MANGOLDT Y BOX HOUSE S.R.L.-** cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas **RODRIGO MANGOLDT** los productos objetos del llamado a concurso, en razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO INCLUYENDO ENTREGA EN LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.-**

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adjudicar el **CONCURSO DE PRECIOS N° 0685/18** de fecha **13 de JUNIO de 2018** a la/s firma/s: **RODRIGO MANGOLDT** a razón de **HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO INCLUYENDO ENTREGA, SEGÚN PLANILLA ADJUNTA.**-----

ARTICULO 2º) Los gastos de la presente erogación se imputarán a **CUENTA PROYECTO GIRSU** del Presupuesto de Erogaciones año 2018-----

ARTICULO 3º) Regístrese y Archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018.**-----

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C. P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

RESOLUCION N°5208 / 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza . **“CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE”**

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de **“CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE”** Al /los señor/a: **STECHINA MANUEL CARLOS. DNI N° 27.102.143. Domicilio: ZONA RURAL KM 407. Expte. N° 415 /18.**-----

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución. -----

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 06 / 2018.**-----

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Villa Ocampo
P. Angel Tibaldo 1578 – C.P. 3580
Tel. (03482) 466300/466398- FAX-466982
E-Mail: municipalidad@vocampo.com.ar

RESOLUCION N°5209 / 18

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza N° 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza . **“SERVICIOS PERSONALES N.C.P.”**
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1) Otorgar la habilitación de **“SERVICIOS PERSONALES N.C.P.”** Al /los señor/a: **HARDY ALBERTO. DNI N° 14.302.090. Domicilio: RUTA NACIONAL N°11 KM 403. Expte. N° 416 /18.**-----

ARTÍCULO 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de copia de Resolución.-----

ARTÍCULO 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día **01 / 06 / 2018.**-----

ARTÍCULO 4) Comuníquese, regístrese y archívese -----

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. HACIENDA Y PRODUCCIÓN

Dr. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL